



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

40

REGIDORES

Oficio: **AJLM-050R/2021**

Asunto: **EL QUE SE INDICA**

Playas de Rosarito, B.C. a 6 de Septiembre del 2021

H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO DE B.C.
RECIBIDO
07 SEP 2021
9:35am
DIRECCION DE INNOVACION
GUBERNAMENTAL Y CABILDO

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRERIO GENERAL

DEL H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, así mismo con fundamento en los artículos 71 fracción I, V, VI, X. 86 Fracción I Y III. 95 Fracc. I, II, V, VIII. 118,118,122 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, envío para su agenda en el ORDEN DEL DIA de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de Septiembre del presente año **DICTAMEN VIII-PMD-001/2021 Relativo al Programa Municipal de Población de Playas de Rosarito Baja California 2020-2021** que presenta la comisión DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.

Sin otro particular agradeciendo la atención prestada a la presente me despido quedando a sus órdenes.

Anexo dos juegos de Dictamen con su respectivo PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE PLAYAS DE ROSARITO 2020-2021

Atentamente:
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"



REGIDORES

Alma J. Ledesma Martínez
ALMA J. LEDESMA MARTÍNEZ

Regidora Del H. VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
Presidenta de las comisiones
Planeación del Desarrollo Municipal Sustentable y Metropolitano.
Recuperación de Espacios Públicos y Antigraffiti

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

DESPACHADO
2:26pm
03 SEP 2021
DESPACHADO
REGIDORES

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
RECIBIDO
08 SEP 2021
RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL

DICTAMEN VIII-PDM-001/2021

Asunto: Dictamen No.
Playas de Rosarito B.C., a 06 de septiembre de 2021

DICTAMEN VIII-PMD-001/2021 DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL RELATIVO AL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE PLAYAS DE ROSARITO BAJA CALIFORNIA 2020-2021

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 27 agosto de 2021 y número de oficio DG/643/2021 se recibió por esta Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal turnado por parte de Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito Baja California para el estudio, análisis, aprobación del Programa Municipal de Población.

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 101, 106 fracción I, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido con el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76, 82 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 9 fracción II, III y 25 de la Ley del Régimen Municipal y Artículo 27 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Baja California en concordancia con los Artículos 71 fracción I y V; 82, 86 y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, esta comisión es competente para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del **DICTAMEN VIII-PMD-001/2021** a efecto de aprobar lo siguiente:

II. Antecedentes.

La Ley de Población del Estado de Baja California, tiene como objetivo regular los fenómenos que afectan el volumen, la estructura, dinámica y distribución de la población, con el fin de que ésta se desarrolle económica, políticamente y socialmente con equidad y justicia, establece las atribuciones que en la materia corresponden a cada dependencia del Gobierno, entidades del Estado y Municipios, sin perjuicio de lo dispuesto por otras leyes y reglamentos.

Asimismo, en su Artículo 43 de dicha Ley, establece que, con el fin de coadyuvar al bienestar de la población, las líneas generales de acción en materia de población deberán tomar en cuenta la planeación demográfica del Estado y a la descentralización de la política de población para lograr la integración de las políticas locales que sobre la materia se dicten, al efecto en cada uno de los municipios del Estado se integrara un Comité Municipal de Población, dichos comités tendrán a su cargo la responsabilidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, de que los programas, objetivos, y acciones que, sobre población, se coordinen interinstitucionalmente con las dependencias y organismos afines a dicha materia.

Con fecha del 20 de julio de 2020 se firma el Acuerdo de Coordinación para la Programación, Organización y Realización de Acciones en Materia de Población a Nivel Municipal. Con objeto de Elaborar el Programa Municipal de Población enmarcando dentro del Plan de Estatal de Desarrollo 2020-2024, así como del Plan Municipal de Desarrollo vigente, que responda a las características y necesidad propias del Municipio de Playas de Rosarito, el cual tendrá una duración igual al periodo Constitucional del Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California.

Se aprueba por CABILDO el 12 de enero de 2021 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha del 22 de enero de 2021 el Reglamento Interior del Comité Municipal de Población de Playas de Rosarito, Baja California, su objeto será lo ya mencionado en el Artículo 3.

Con fecha de 6 de septiembre de 2021 se reúne la comisión de Planeación del Desarrollo Municipal del análisis y aprobación del Programa Municipal De Población 2020- 2021. Se aprueba por unanimidad.

III. Exposición de Motivos.

Playas de Rosarito Baja California como un municipio joven y en pleno desarrollo necesita de estrategias para atender a las demandas de la población, es por ello que con la asistencia de la administración en curso se ha elaborado este programa para beneficiar a los rosaritenses con ayuda de las diferentes dependencias e instituciones, las cuales tiene objetivos específicos basados en las necesidades que los ciudadanos presentan para así ayudar a que las personas puedan vivir en mejores condiciones abarcando desde salud hasta económicamente.

Para que la población pueda vivir con tranquilidad, es fundamental que cuente con seguridad, tanto a nivel personal como en su patrimonio. El VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito Baja California tiene dentro de sus responsabilidades, procurar el bienestar de los ciudadanos, es por esto que promovemos entre los rosaritenses una participación más activa, para que tengan conocimiento de los planes y programas que se realizan en beneficio de la población del municipio, así como las necesidad existentes que serán atendidas de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021.

La Ley General de Población, tiene como objetivo general regular los fenómenos que afectan a la población para lograr su participación, justa y equitativa, en los beneficios del desarrollo económico y social, adecuando los programas de desarrollo a los requerimientos de la sociedad. En ella se establecen las bases jurídicas que garantizan la regulación de los cuatro fenómenos que afectan, integran y modifican a la población: Volumen, Estructura, Dinámica y Distribución Territorial.

Por su parte, la Ley de Población del Estado de Baja California, tiene como objetivo, regular los fenómenos que afectan el volumen, la estructura, dinámica y distribución de la población; con el fin que ésta se desarrolle económica, política y socialmente con equidad y justicia.

En este sentido, la Ley de Población del Estado, señala en su Artículo 43° que, con el fin de coadyuvar al bienestar de la población, las líneas generales de acción en materia de población, deberán tomar en cuenta la planeación

demográfica del Estado y a la descentralización de la política de población para lograr la integración de las políticas locales que sobre la materia se dicten, al efecto en cada uno de los municipios del Estado se integrará un Comité Municipal de Población. Dichos comités tendrán a su cargo la responsabilidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, de que los programas, objetivos y acciones que sobre población, se coordinen interinstitucionalmente con las dependencias y organismos afines a dicha materia.

IV. Consideraciones.

Esta comisión considera viable la propuesta del Programa Municipal de Población de Playas de Rosarito B.C. 2020-2021 emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Playas de Rosarito, B.C.

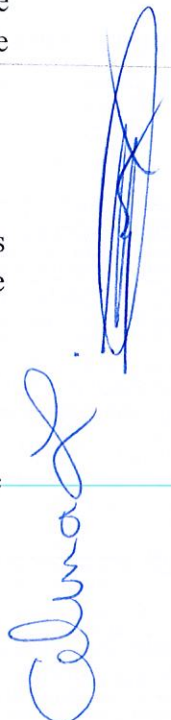
V. Resolutivo.

Por lo anterior expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, los integrantes de esta Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal se consideran los siguientes puntos de acuerdo:

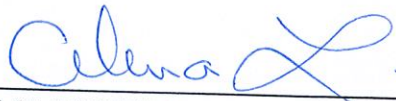
VI. Punto de acuerdo.

Primero: Se aprueba el Programa Municipal de Población de Playas de Rosarito Baja California 2020-2021

Segundo: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California



COMISIÓN DE PLANEACIÓN



C. ALMA JOSEFINA LEDESMA MARTÍNEZ
PRESIDENTE



C. JULIO CÉSAR DÍAS FÉLIX
SECRETARIO



C. VIRNA VANESSA ROMERO GONZÁLEZ
VOCAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN DE
PLAYAS DE ROSARITO

PMP 2020-2021

H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



Calma S.

P L A Y A S D E

ROSARITO



VIII AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN.....	6
4. ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN.....	9
5. INTEGRANTES DEL SECTOR	15
6. DIAGNÓSTICO DEMOGRÁFICO.....	17
7. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....	23
8. LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS.....	25
9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	32



1.- PRESENTACIÓN

Playas de Rosarito es el municipio de Baja California con mayor crecimiento poblacional, por ello la relevancia del Programa Municipal de Población, a través del cual se toman las acciones demográficas en beneficio de la comunidad.

También con este instrumento asumiremos compromisos concretos que están alineados al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Nacional de Población y para armonizar esta evolución imparable de nuestra ciudad.

Los fenómenos demográficos de Playas de Rosarito se armonizan teniendo en cuenta todos los factores que marcan las necesidades de la comunidad, por lo que se centran los objetivos y metas para continuar humanizando a Playas de Rosarito.

Los esfuerzos que realizan todas las dependencias involucradas en este Programa Municipal de Población, así como los actores de la sociedad organizada, reflejan la esencia de este Gobierno, el cual tiene por prioridad dignificar al ser humano y proveer lo necesario para su desarrollo.

Ese es el compromiso asumido por la Presidente Municipal Araceli Brown Figueredo y será cumplido por el bienestar de la comunidad, siempre bajo la encomienda de trabajar hasta el último día de este mandato por mejorar las condiciones de vida de las y los rosaritenses.

Araceli Brown Figueredo

Presidenta Municipal

VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito

2.- INTRODUCCIÓN

Playas de Rosarito como un municipio joven y en pleno desarrollo necesita de estrategias para atender a las demandas de la población, es por ello que con la asistencia de la administración en curso se ha elaborado este programa para beneficiar a los rosaritenses con ayuda de las diferentes dependencias e instituciones, las cuales tienen objetivos específicos basados en las necesidades que los ciudadanos presentan para así ayudar a que las personas puedan vivir en mejores condiciones abarcando desde salud hasta económicamente.

Se ha trabajado en las peticiones de los rosaritenses teniendo como prioridad a personas con alta vulnerabilidad y colonias demográficamente escasas de recursos esenciales, como los son los servicios de agua potable, electricidad, transporte, drenaje, pavimento, etc.

Para que la población pueda vivir con tranquilidad, es fundamental que cuente con seguridad, tanto a nivel personal como en su patrimonio. El VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito tiene dentro de sus responsabilidades, procurar el bienestar de los ciudadanos, es por esto que promovemos entre los rosaritenses una participación más activa, para que tengan conocimiento de los planes y programas que se realizan en beneficio de la población del municipio, así como las necesidades existentes que serán atendidas de acuerdo a lo establecido en el PMD-2020-2021. Para el VIII Ayuntamiento es muy importante la participación ciudadana, es por ello que se conforman consejos consultivos donde los ciudadanos a través de diversas peticiones hacen constar que se debe trabajar constantemente en programas como

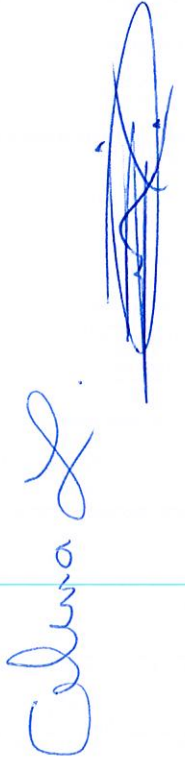


este, donde se plantean diferentes estrategias con objetivos específicos para colonias con necesidades, teniendo como base la Ley de Población del Estado de Baja California.

Los jóvenes son el futuro de nuestro municipio es por esto que se les impulsa a través de conferencias y cursos laborales para su desarrollo profesional teniendo en cuenta también a nuestros adultos mayores con precedencia para que puedan tener un empleo a sus necesidades.

Concluyendo, los planes y programas que se realizan para el bienestar de la población, se efectuarán de forma transparente, con igualdad y respeto, para tener éxito en cuanto al crecimiento y desarrollo, que habrán de beneficiar a los rosaritenses.

Lic. Marco Antonio González Páez
Director del Comité de Planeación
para el Desarrollo del Municipio.



3.- MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA DE POBLACIÓN

El andamiaje jurídico en el que se desenvuelve la política de población en México, es amplio, incluye disposiciones normativas federales y del ámbito local.

El fundamento básico es el Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se estipula el derecho de toda persona para decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos. Asimismo, reconoce el respeto a la composición pluricultural y el desarrollo de las lenguas, culturas, usos y costumbres de los pueblos indígenas.

La Ley General de Población, tiene como objetivo general regular los fenómenos que afectan a la población para lograr su participación, justa y equitativa, en los beneficios del desarrollo económico y social, adecuando los programas de desarrollo a los requerimientos de la sociedad. En ella se establecen las bases jurídicas que garantizan la regulación de los cuatro fenómenos que afectan, integran y modifican a la población: Volumen, Estructura, Dinámica y Distribución Territorial.

Por su parte, la Ley de Población del Estado de Baja California, tiene como objetivo, regular los fenómenos que afectan el volumen, la estructura, dinámica y distribución de la población; con el fin que esta se desarrolle económica, política y socialmente con equidad y justicia.

Por lo mismo, establece las atribuciones que en la materia corresponden a cada dependencia del Gobierno, entidades del Estado y Municipios, sin perjuicio de lo dispuesto por otras leyes y reglamentos.

En este sentido, la Ley de Población del Estado, señala en su Artículo 43° que, con el fin de coadyuvar al bienestar de la población, las líneas generales de acción en materia de población, deberán tomar en cuenta la planeación demográfica del Estado y a la descentralización de la política de población para lograr la integración de las políticas locales que sobre la materia se dicten, al efecto en cada uno de los municipios del Estado se integrará un Comité Municipal de Población. Dichos comités tendrán a su cargo la responsabilidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, de que los programas, objetivos y acciones que sobre población, se coordinen interinstitucionalmente con las dependencias y organismos afines a dicha materia.

Pudiendo resumirse de manera puntual el marco legal aplicable materia poblacional de la siguiente manera:

Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.

Leyes

- Ley General de Población.
- Ley de Población del Estado de Baja California.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley General de Población.
- Reglamento de la Ley de Población del Estado de Baja California.
- Reglamento interior del Comité Municipal de Población de Playas de Rosarito de Baja California.

Planes

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21 del Estado de Baja California.
- Plan Municipal de Desarrollo, 2020-2021 de Rosarito.

Programas

- Programa Nacional de Población 2019-2024.
- Programa Estatal de Población 2020-2021

Siglas y acrónimos

PMD: Plan Municipal de Desarrollo.

PMP: Programa Municipal de Población.

COMUPO: Comité Municipal de Población.

PNP: Programa Nacional de Población.

PEP: Programa Estatal de Población.

COPLADEM: Comité de Planeación y Desarrollo del Municipio.

4.- ALINEACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN

Programa Nacional de Población (PNP) 2019-2024

Es el documento normativo derivado del El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, que plasma las temáticas estratégicas que deben considerarse en la política de población, y su objetivo es orientar los esfuerzos en materia sociodemográfica buscando impulsar una política humanista e integral, bajo un enfoque en la plena garantía de los derechos humanos, igualdad de género, permitiendo el desarrollo con inclusión, igualdad, sustentabilidad, considerando las diferencias territoriales de México. Para la formulación del presente programa, se consideraron para la alineación los siguientes objetivos prioritarios:

Objetivo 1.- Identificar las demandas sociales y económicas derivadas del cambio en la estructura por edad y sexo de la población para contribuir a la creación de políticas públicas que favorezcan el desarrollo, la igualdad y el bienestar.

Objetivo 2.- Contribuir al pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población mexicana para cerrar las brechas de desigualdad existentes.

Objetivo 3.- Disminuir la desigualdad territorial mediante el desarrollo regional sostenible aprovechando las oportunidades y desafíos derivados de la distribución, la composición y los cambios demográficos, con especial énfasis en la disminución de brechas regionales y entre grupos de población.

Objetivo 4.- Mejorar las condiciones socioeconómicas y políticas que propician la migración internacional desde,

hacia y a través del territorio nacional y hacer que la migración acontezca de manera segura, ordenada y regulada reconociendo a las personas migrantes como sujetos de derechos a escala nacional.

Objetivo 5.- Incrementar la cultura demográfica orientada a concientizar, sobre el origen, causas y consecuencias de los fenómenos demográficos que impactan el curso de vida en lo individual y social de la población a nivel nacional.

Objetivo 6.- Asegurar las bases de coordinación interinstitucional e internacional para formular y conducir la política de población que atienda las causas y consecuencias de la dinámica demográfica a nivel nacional.

Programa Estatal de Población 2020-2021

A continuación, se presentan los objetivos y estrategias que representan las prioridades de atención establecidas por el Gobierno del Estado de Baja California en materia de población, a partir del análisis e identificación de necesidades detectadas, derivadas del Plan Estatal de Desarrollo Actualización 20-21.

Política Pública: 6. Política y Gobernabilidad Democrática.

Tema: 6.7 Planeación del Desarrollo Democrático.

Subtema: 6.7.2. Población.

Objetivo específico: Instrumentar y dar seguimiento a los procesos de planeación demográfica a corto plazo, mediante la

participación de las instituciones comprometidas con el cumplimiento de acciones establecidas.

Estrategia: 6.7.2.1. Elaborar y dar seguimiento al Programa Estatal de Población en coordinación con los municipios de Baja California.

Línea de acción: 6.7.2.1.1. Organizar coordinadamente la ejecución de acciones en materia demográfica en la entidad y sus municipios, por medio del Programa Estatal de Población.

Objetivo específico: Fortalecer la generación y difusión de información estadística del estado y municipios, como insumo para la planeación.

Estrategia: 6.7.2.2. Integrar y mantener actualizado el Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica.

Línea de acción: 6.7.2.2.1. Impulsar el derecho de acceso a la información mediante la operación del Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica.

Objetivo específico: Implementar acciones interinstitucionales de educación y comunicación en población, para dotar a la sociedad de información que permita decisiones libres e informadas sobre su persona, familia y comunidad.

Estrategia: 6.7.2.3. Fortalecer los esfuerzos e iniciativas multiactor, para que el factor demográfico sea integrado a la planeación del desarrollo en la entidad, mediante acciones que faciliten y fortalezcan una toma de decisiones informada.

Línea de acción: 6.7.2.3.1. Promover coordinadamente una cultura demográfica en los sectores público, social y privado de la entidad y sus municipios.

Estrategia municipal

Con el objetivo de impulsar acciones para facilitar la descentralización de la política demográfica en la entidad, el Programa Estatal de Población vigente, incluye una estrategia dirigida a fortalecer la vinculación estado-municipios, buscando atender adecuadamente las particularidades y prioridades de cada uno de ellos.

Objetivo municipal: Contribuir a consolidar el proceso de descentralización e institucionalización de la política de población en los municipios de Baja California para impulsar armonía y equilibrio en el crecimiento y desarrollo de la población de la entidad.

Estrategia 1.- Descentralización e institucionalización de la política de población a través de los COMUPOS.

Línea de acción 1.1.- Fortalecer las capacidades y habilidades técnicas de las y los servidores públicos municipales, mediante la capacitación y sensibilización en materia de población y desarrollo.

Línea de acción 1.2.- Generar y difundir información estadística y demográfica del municipio.

Línea de acción 1.3.- Participar en iniciativas multiactor dando atención a acciones coordinadas, para fortalecer las relaciones interinstitucionales y beneficiar a la población.

Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Población		
Paz y Seguridad	Bienestar y Desarrollo humano	Desarrollo Participativo del Territorio	Prosperidad Económica y Oportunidades para todos	Gobierno Democrático
Secretaría de Seguridad Ciudadana	Secretaría de Bienestar Social	Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos	Tesorería Municipal	Secretaría General
Modernizar los servicios de seguridad pública y de acción policial. Dirigir acciones policiales en sectores con mayores índices delictivos a través de reportes ciudadanos.	Efectuar brigadas de atención en las comunidades más necesitadas, así como centros educativos a través de peticiones atendidas.	Dirigir y promover el desarrollo urbano y rural sustentable, ampliar la dotación de la infraestructura y a través de la cobertura de servicios.	Gestionar los recursos públicos buscando la transparencia brindando con ello certeza a la ciudadanía del buen manejo a través de la actualización de los procesos administrativos	Eficiencia en la actualización de la Reglamentación Municipal e impulsar la transparencia de Cabildo a través de los vínculos con el cuerpo colegiado y la revisión en beneficio de la ciudadanía.
Dirección de Planeación y Combate al Delito	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de CASTASTRO	Comité de Turismo y Convenciones	Registro Civil
Ejecutar un modelo eficaz entre la ciudadanía e instituciones de seguridad para la detección y prevención del delito a través de operativos y comités.	Incorporar a la ciudadanía a los programas del DIF, aplicando estudios socioeconómicos a través de apoyos económicos y centro integradores.	Modernizar el sistema de registro del suelo promoviendo la certeza jurídica y el derecho a la propiedad de los ciudadanos a través de sistemas de datos.	Fomentar el desarrollo turístico integral de playas de Rosarito, implementar campañas de promoción, relaciones públicas a través de la diversificación de mercados.	Impulsar la transformación de la estructura del registro para lograr eficiencia en el funcionamiento o a través de entregas instantáneas de actas certificadas.

Alma L.

Dirección de Protección Civil y Bomberos	Dirección de Salud Municipal	ZOFEMAT	Oficialía Mayor	Dirección de Verificación
Brindar prevención y atención de emergencias y desastres a la ciudadanía para salvaguardar la vida y bienes de los Rosaritenses a través de opiniones técnicas, notificaciones, contingencias e identificación de riesgos	Extender medicina asistencial a la población median jornadas, generar sistemas de control y seguimiento con entidades de salud a través de tarjetas sanitarias y vacunas.	Reducir y prevenir la contaminación de nuestras playas a través de jornadas de limpieza y emitir campañas de concientización invitando a la ciudadanía a estas.	Colaborar con Tesorería municipal en la mejora de la productividad y estabilidad de las finanzas públicas a través de transparencia en procesos de compra y servicios.	Ordenar las actividades económicas del municipio en la regularización de las personas físicas y morales a través de un padrón por medio de inspecciones.

Corresponsabilidad institucional eje 1	Corresponsabilidad institucional eje 2	Corresponsabilidad institucional eje 3	Corresponsabilidad institucional eje 4	Corresponsabilidad institucional eje 5
<ul style="list-style-type: none"> Oficialía Mayor Sindicatura Atención Ciudadana Protección civil IMPLAN Comunicación social Bomberos y Salvavidas 	<ul style="list-style-type: none"> DIF IMPLAN PRODEUR IMJUVER INAPAM IMAC Servicios Urbanos Comunicación Social IMDER Delegación Primo Tapia 	<ul style="list-style-type: none"> PRODEUR IMPLAN DSU DAU Transportes Bienestar Social Tesorería Verificación DIVIEN Comunicación Social 	<ul style="list-style-type: none"> Bienestar Social DIF IMJUVER IMPLAN COTUCO COPLADEM DDES Comunicación Social Jurídico Cabildo SDSU IMAC 	<ul style="list-style-type: none"> Jurídico Cabildo Bienestar Tesorería Sindicatura Seguridad Ciudadana DSU Atención Ciudadana

5.- INTEGRANTES DEL SECTOR

De acuerdo al reglamento interior del COMUPO de Playas de Rosarito en su capítulo primero Artículo 11 indica:

Un Presidente o Presidenta, que será el Presidente o Presidenta Municipal;

Un Coordinador o Coordinadora, que será el Director General de COPLADEM;

Los o las Vocales que serán por parte del Sector Público:

Regidor Presidente o Regidora-Presidenta de la Comisión del Desarrollo Municipal;

Regidor Presidente o Regidora-Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico;

Regidor Presidente o Regidora-Presidenta de Bienestar;

El Secretario o Secretaria de Bienestar Social Municipal;

El Secretario o Secretaria de Desarrollo y Servicios Urbanos;

El Director o Directora General de IMPLAN;

El Director o Directora General del Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVER);

La Directora del Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER);

El Delegado o Delegada de Primo tapia;

El Director o Directora de Salud Municipal;

El Director o Directora del Sistema de Desarrollo de la Familia Municipal (DIF);

Delegado o Delegada laSecretaría de Educación del Estado.

Un Representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE);

Un Representante de la Secretaría de Salud del Estado;

Un Representante de Secretaría de Desarrollo Urbano y Reordenamiento Territorial (SIDURT);

Un Representante del Instituto Nacional de Migración (INAMI);

Un Representante de la Secretaría de Bienestar Federal;

Un Representante del Instituto Nacional de Estadística y Geografía;

Los Vocales que serán por parte del Sector Privado:

El Presidente o Presidenta del CCE;

El Presidente o Presidenta del CCDER;

El Presidente o Presidenta del Colegio de Médicos;

El Presidente o Presidenta del Colegio de Arquitectos;

El Presidente o Presidenta del Colegio de Ingenieros;

El Presidente o Presidenta del Colegio de Abogados;

El Presidente o Presidenta del Comisariado del Ejido Mazatlán;

El Presidente o Presidenta del Comisariado del Ejido Primo Tapia;

El Presidente o Presidenta del Comisariado del Ejido Plan Libertador;

EL Presidente o Presidenta del Comisariado del Ejido Lázaro Cárdenas;

Un Representante del Sector Académico Universitario;

Las o los Vocales que serán por parte del Sector Social:

El Coordinador o Coordinadora General del Consejo Consultivo del COPLADEM;

Un Representante de comunidades indígenas y/o pueblos originarios;

Un Representante de los adultos mayores de la localidad

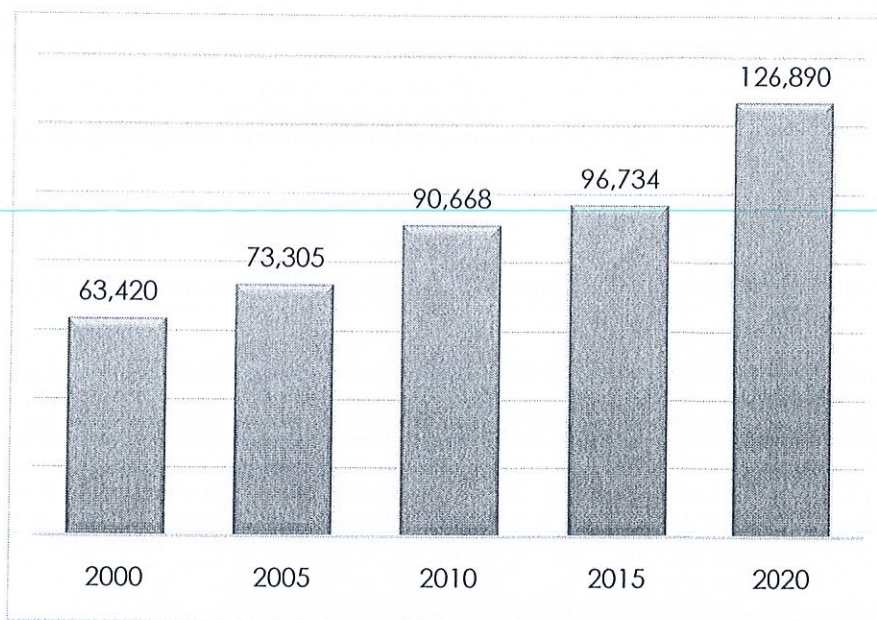
Un Representante de personas con algún tipo de discapacidad de la localidad;

Un Representante por parte de casas y/o asociaciones de migrantes.

6.- DIAGNÓSTICO DEMOGRÁFICO

Con base en el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población de Playas de Rosarito actualmente supera los 126 mil habitantes, representando el 3.4 por ciento del total estatal, siendo el cuarto municipio por número de pobladores.

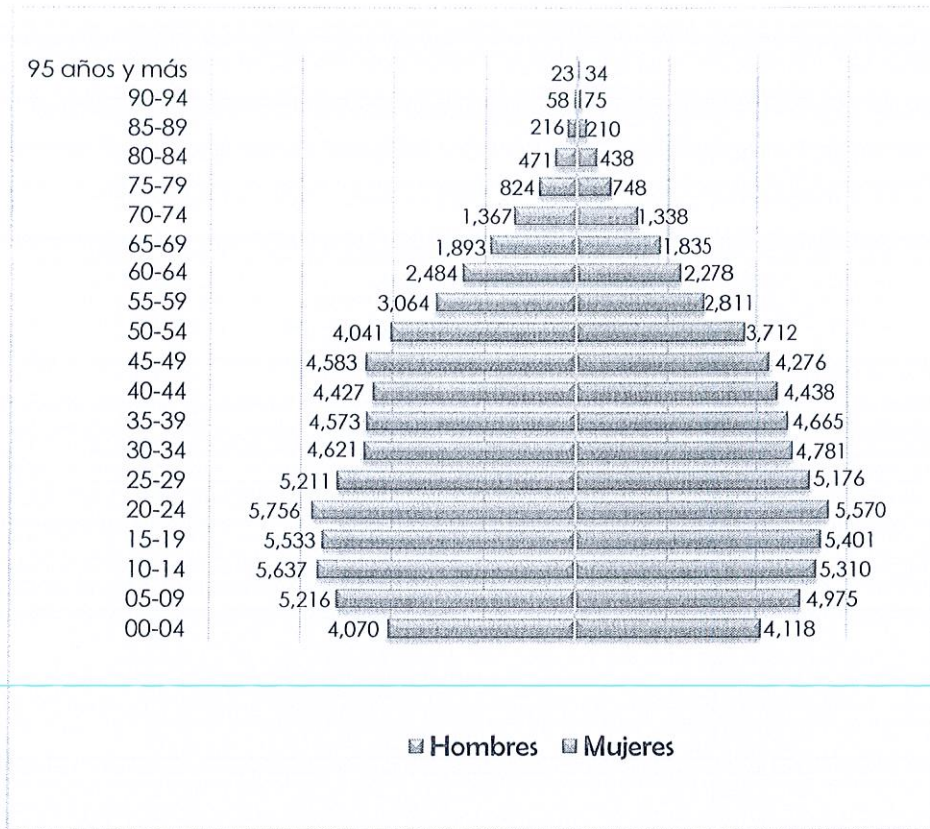
Playas de Rosarito: Evolución de la población 2000-2020



FUENTE: INEGI, Censos de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020; Conteo de Población y Vivienda 2005; Encuesta Intercensal 2015.

La pirámide poblacional (representación gráfica de los diferentes grupos de edad agrupados por sexo) del municipio para el año 2020, nos muestra una sociedad rosaritense relativamente joven, destacando el segmento de los 5 a 24 años de edad para ambos sexos.

Playas de Rosarito: Pirámide de población por edad y sexo, 2020



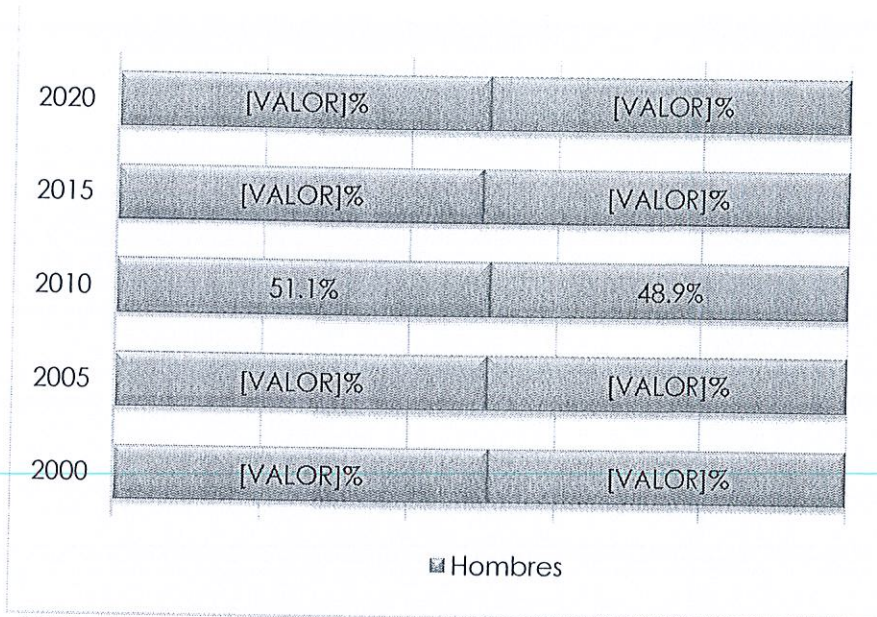
FUENTE: INEGI, Censos de Población y Vivienda 2020.
NOTA: No se graficó el no especificado.

La edad mediana de la población del municipio de Playas de Rosarito, es de 30 años, cifra igual a la presentada por la entidad en su conjunto.

La estructura de la población por sexo se ha ido modificando ligeramente a través de los años; en 2020 el número de hombres del municipio (64 mil 386) supera al de las mujeres (62 mil 504); caso contrario a lo presentado en 2015, según lo captado en la Encuesta Intercensal de INEGI.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el censo de 2020, la relación hombres-mujeres (Índice de masculinidad), en la población del municipio de Playas de Rosarito es de 103.01 hombres por cada 100 mujeres.

Playas de Rosarito: Distribución porcentual de la población por sexo, 2000-2020



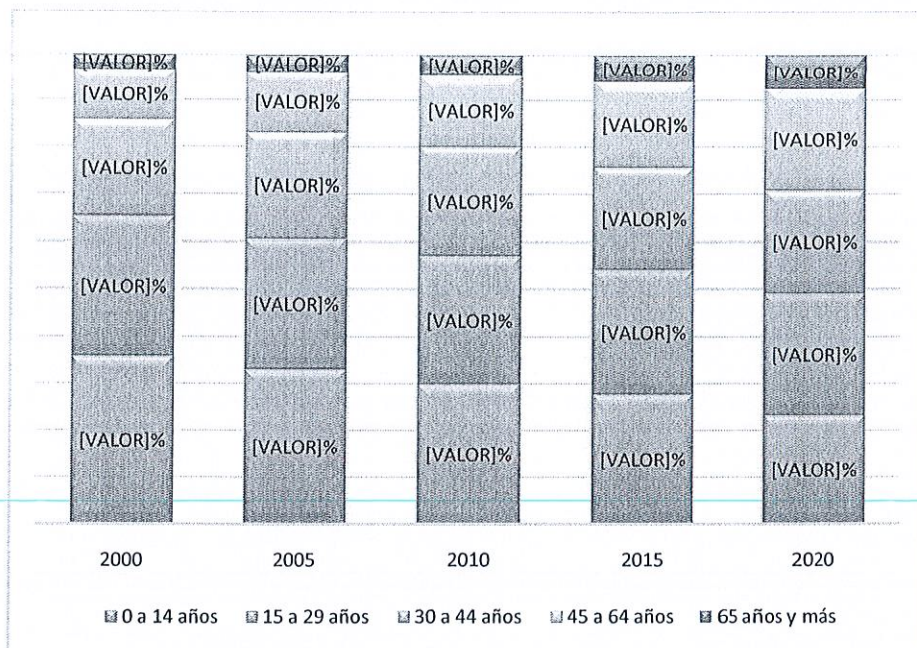
FUENTE: INEGI, Censos de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020; Conteo de Población y Vivienda 2005; Encuesta Intercensal 2015.

Para un mejor análisis de la población, ésta se concentra en cinco principales grupos de edad: el de 0 a 14 años, de 15 a 29, 30 a 44, de 45 a 64 y de 65 años y más.

Cada uno de estos segmentos demográficos, presenta un conjunto de necesidades específicas en términos sociales, educativos, de salud, e incluso laborales, que requieren atención desde el ámbito público, de ahí la importancia de conocer su evolución, en aras de anticipar y prever hasta

donde sea factible, las demandas de una sociedad en constante evolución.

Playas de Rosarito: Distribución porcentual de la población de acuerdo a los principales grupos de edad, 2000-2020



FUENTE: INEGI, Censos de Población y Vivienda 2000, 2010 y 2020; Conteo de Población y Vivienda 2005; Encuesta Intercensal 2015.

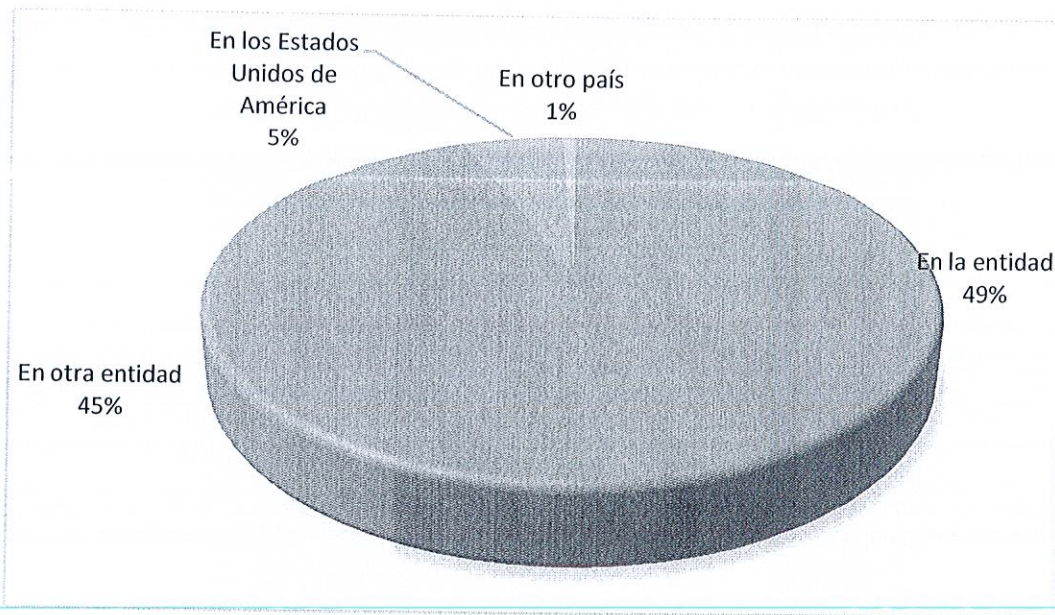
Con relación a la concentración poblacional, Playas de Rosarito cuenta en 2020 con 283 localidades, de las cuales solo 3 son consideradas urbanas (2 mil 500 y más habitantes) y en éstas habita el 86.6% del total poblacional del municipio; mientras que, en las localidades rurales (280) viven 1 de cada 10 habitantes del municipio; según datos emitidos por el INEGI, en su censo de población y vivienda más reciente.

La migración representa uno de los componentes demográficos que mayor impacto han tenido en el desarrollo de cada región de Baja California, a lo largo de los años, la llegada de importantes grupos poblacionales ha contribuido de manera significativa a modelar la actualidad de cada uno de los municipios, imprimiendo su cultura, dinamismo y deseo de progreso.

De igual manera, esto ha traído aparejado una serie de complejos retos, para satisfacer sus necesidades de acceso y disfrute de servicios públicos, espacios, escolares, laborales, vivienda digna, entre muchos otros.

Para 2020, el 51 por ciento de los habitantes del municipio había nacido fuera de la entidad, destacando la presencia de los originarios de Estados Unidos con cinco puntos porcentuales.

Playas de Rosarito: Distribución porcentual de la población según lugar de nacimiento, 2020



FUENTE: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.
NOTA: No se graficó el no especificado.

Olivero J.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Con base en el Decreto de la Ley General de Población y en conjunto con el VIII Ayuntamiento, se tiene como objetivo general, crear estrategias que beneficien a los ciudadanos mediante el desarrollo y crecimiento del municipio para brindar servicios, recursos y oportunidades de calidad y mejorar los ya existentes para el bienestar de la población de Playas de Rosarito

Objetivos específicos:

- Asegurar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de las personas, inquirir el acceso a la salud, educación, vivienda, alimentaciones bienes y servicios públicos con atención especial a grupos vulnerables.
- Renovar los servicios de seguridad pública, ejecutar estrategias de combate al delito para la construcción de una sociedad en paz.
- Desarrollar el territorio urbano y rural de manera democrática, sustentable y equitativa a través de planes y programas de infraestructura municipal gestionando los recursos para el beneficio de la comunidad.
- Afianzar la participación ciudadana en la toma de decisiones de las diferentes instituciones, en conjunto con una gestión de gobierno austero, transparente y honesto.



8.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS

Línea de acción 1.1.- Fortalecer las capacidades y habilidades técnicas de las y los servidores públicos municipales, mediante la capacitación y sensibilización en materia de población y desarrollo.

Actividad 1.1.1. Gestionar los recursos con los que cuenta en municipio para satisfacer las necesidades de la población.

Indicador: Evaluación de gestión y transparencia

Actividad 1.1.2 Coordinar y ejecutar operativos estacionales de prevención de incendios teniendo como prioridad en temporada de verano e invierno ocasionados por vientos de Santa Ana.

Indicador: Identificación de riesgos

Actividad 1.1.3 Ofrecer atención inmediata a los reportes de riesgos y emergencia que pongan en peligro la vida o patrimonio de los ciudadanos.

Indicador: Reportes ciudadanos

Actividad 1.1.8 Gestionar eventos culturales, festivales, conciertos, muestras de danza para la integración cultural del municipio.

Indicador: Actividades del instituto

Actividad 1.1.10 Modernizar el sistema de permisos de operación de negocios del municipio.

Indicador: Regularizaciones.

Actividad 1.1.13 Asistir y dar respuesta al ciudadano de manera amable y eficiente brindando información respecto a los procesos administrativos

Indicador: Reportes ciudadanos

Actividad 1.1.15 Ofrecer asesoría legal y jurídica gratuita a toda la ciudadanía con prioridad a personas de vulnerabilidad.

Indicador: Asesorías brindadas

Actividad 1.1.16 Favorecer a la comunidad en cualquier tipo de trámite administrativo ante las dependencias de la administración pública municipal.

Indicador: Autorizaciones, licencias y permisos

Línea de acción 1.2.- Generar y difundir información estadística y demográfica del municipio.

Actividad 1.2.2 Aplicar recorridos de vigilancia en los diferentes espacios públicos así como en las colonias.

Indicador: Comités de Seguridad Pública

Actividad 1.2.4 Efectuar juntas vecinales para analizar las problemáticas locales y crear estrategias para solucionarlas.

Indicador: Consejos consultivos.

Actividad 1.2.6 Apoyar a las familias trabajadoras con el servicio de cuidado de sus hijos con bajo costo y buena calidad.

Indicador: Población beneficiada

Actividad 1.2.8 Llevar a cabo jornadas de limpiezas en los espacios deportivos y de usos múltiples ya existentes.

Indicador: Campañas

Actividad 1.2.11 Reparar y dar mantenimiento con mezcla asfáltica en las calles y bulevares con mayor deterioro.

Indicador: Carpeta asfáltica

Actividad 1.2.12 Mejorar las calles de terracería de las distintas colonias del municipio.

Indicador: Infraestructura y equipamiento

Línea de acción 1.3.- Participar en iniciativas multiactor dando atención a acciones coordinadas, para fortalecer las relaciones interinstitucionales y beneficiar a la población.

Actividad 1.3.2 Implementar conferencias para la prevención de los diferentes tipos de violencia.

Indicador: Campañas

Actividad 1.3.3 Fomentar la salud mental con la dirección de salud municipal para brindar atención psicológica a los ciudadanos

Indicador: Población beneficiada

Actividad 1.3.4 Brindar apoyos económicos y en especie a personas de bajos recursos para solventar sus necesidades.

Indicador: Apoyos entregados

Actividad 1.3.7 Asistir con ayuda psicológica a las familias de personas con discapacidades.

Indicador: Terapias.

Actividad 1.3.8 Implementar dietas adecuadas para niños y adultos de la tercera edad y cualquier persona en general que lo requiera.

Indicador: Talleres y campañas

Actividad 1.3.9 Coordinar y apoyar a grupos de la tercera edad para cubrir sus necesidades.

Indicador: Estudios socioeconómicos

Actividad 1.3.10 Hacer entrega de las diferentes tarjetas de INAPAM en tiempo y forma para el beneficio de las personas.

Indicador: Índices de avance

Actividad 1.3.13 Conceder reconocimientos deportivos a los talentos que hay dentro de nuestro municipio.

Indicador: Eventos

Actividad 1.3.17 Aplicar y orientar acciones de mejoramiento de la imagen urbana del municipio.

Indicador: Infraestructura y equipamiento

Actividad 1.3.18 Integrar la modernización de semáforos.

Indicador: Infraestructura y equipamiento

Olivia J.

Actividad 1.3.19 Incitar obras y proyectos que fomenten la movilidad urbana del municipio para abatir el rezago de pavimentación y banquetas.

Indicador: Infraestructura y equipamiento

Actividad 1.3.20 Limpiar y dar mantenimiento a playas realizando jornadas de recolección de sargazo y basura.

Indicador: Jornadas de limpieza y basura recolectada

Actividad 1.3.24 Brindar un mejor servicio a la ciudadanía proporcionando actas foráneas y CURP a través de un módulo.

Indicador: Actas entregadas

Actividad 1.3.25 Ejecutar campaña de liberación de la vía pública de ocupantes sin permiso y que no presenten seguimiento a la regulación.

Indicador: Revalidaciones

Actividad 1.3.26 Establecer vías de comunicación con los ciudadanos a través de medios digitales y directos.

Indicador: Opiniones técnicas

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Como lo indica el reglamento de COPLADEM en su Artículo Décimo Séptimo, las actividades que se realizan para dar seguimiento y evaluación son: informes mensuales, en los cuales las dependencias plasman las actividades y/o acciones realizadas referentes al Plan Municipal de Desarrollo y como las han trabajado en el mes en curso. En el contenido de este incluye evidencias tanto documentos como imágenes para validar lo que se indica, de igual manera si se trabajó en conjunto con alguna otra dependencia y lo que se logró como objetivo. Así también las actividades realizadas que no estaban previstas en el PMD, las actividades del siguiente mes y las necesidades de las dependencias para poder cumplir con dichas acciones en el programa y por último la acción más relevante realizada por la dependencia.



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE POBLACIÓN A NIVEL MUNICIPAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE, EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL "COPLADE", REPRESENTADO POR LA MTRA. ROSA SÁNCHEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO, A LOS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Ley de Población del Estado de Baja California, tiene como objetivo regular los fenómenos que afectan el volumen, la estructura, dinámica y distribución de la población, con el fin de que ésta se desarrolle económica, política y socialmente con equidad y justicia y establece las atribuciones que en la materia corresponden a cada dependencia del Gobierno, entidades del Estado y Municipios, sin perjuicio de lo dispuesto por otras leyes y reglamentos.
2. Asimismo, en su artículo 43 de dicha ley, establece que, con el fin de coadyuvar al bienestar de la población, las líneas generales de acción en materia de población deberán tomar en cuenta la planeación demográfica del Estado y a la descentralización de la política de población para lograr la integración de las políticas locales que sobre la materia se dicten, al efecto en cada uno de los municipios del Estado se integrará un Comité Municipal de Población. Dichos comités tendrán a su cargo la responsabilidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, de que los programas, objetivos y acciones que, sobre población, se coordinen interinstitucionalmente con las dependencias y organismos afines a dicha materia.
3. El Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024 de Baja California, dentro de la Política Pública 6. Política y Gobernabilidad Democrática, Tema 6.7 Planeación del Desarrollo Democrático, Subtema 6.7.2. Población demográfica, prevé como Estrategia 6.7.1.1., Elaborar y dar seguimiento al Programa Estatal de Población en coordinación con los municipios de Baja California, a través de la Línea de Acción 6.7.1.1.1. Organizar coordinadamente la ejecución de acciones en materia demográfica en la entidad y sus municipios, el Programa Estatal de Población, lo que permitirá dar operatividad a las acciones que fomenten a través de la promoción de la cultura demográfica el beneficio de aquellos grupos prioritarios que por su importancia poblacional requieran una atención específica, como lo son adolescentes y jóvenes, con especial atención al tema de la prevención del embarazo en adolescentes, la migración, el crecimiento urbano y el envejecimiento poblacional.

DECLARACIONES

I. DEL "COPLADE":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de fecha 23 de julio de 1999 y de sus Decretos Modificatorios publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fechas 18 de agosto de 2000 y 25 de abril de 2003, cuyo objeto es el de consolidar la planeación para el desarrollo en el Estado y por este medio formular, actualizar e instrumentar el Plan Estatal de Desarrollo, buscando compatibilizar a nivel regional los esfuerzos que realicen la Administración Pública Federal, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de la entidad que se relacionen con la planeación, programación, ejecución, evaluación e información del proceso de desarrollo socioeconómico de Baja California, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

I.2.- Que de conformidad con los artículos 20 y 21 fracciones III, IV, VI y XII, de la Ley de Población del Estado de Baja California, tiene por objeto, además de lo previsto en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, promover entre la población, la formación de una cultura demográfica, acorde a las necesidades de los tiempos actuales, considerando su importancia y trascendencia, a través de acciones informativas y educativas que coadyuven al fortalecimiento del núcleo familiar, así como de los valores fundamentales del ser humano; y para su cumplimiento, cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) Vincular las acciones de población con los Planes de Desarrollo Nacional, Estatal y Municipal.
- b) Regular y promover la ejecución de las acciones en materia de población.
- c) Promover la participación de las distintas instancias de la administración pública estatal, municipal y de los sectores privado y social.
- d) Coordinar sus acciones con los Comités Municipales de Población.

I.3. Que la Mtra. Rosa Sánchez Martínez, en su carácter de Director General del "COPLADE", cuenta con facultades para suscribir el Acuerdo, de conformidad con los artículos 10 y 11 fracciones VIII y XIII, de su Decreto de creación, 22 fracciones I y II y 62 fracción I de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, 42 fracción XI de la Ley de Población del Estado de Baja California, 7 del Reglamento de Ley de Población del Estado de Baja California.

I.4. Para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Benito Juárez No. 1298, Int. 6 y 6C, Fraccionamiento Jardines del Valle, C.P. 21270 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

II. DEL "AYUNTAMIENTO"

II.1.- Que es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California.

II.2.- Que de acuerdo al artículo 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes aplicables.

II.3.- Que es representado por el Presidente Municipal de Playas de Rosarito, Baja California, C. Hilda Araceli Brown Figueredo, quien acredita su personalidad con el Bando Solemne expedido por la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California con fecha 01 de octubre de 2019, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 11 de octubre del 2019, y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo previsto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Población del Estado de Baja California; artículos 6 y 7, fracción IV, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; y artículos 3,5,6 y 7, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

II.4.- Para los efectos derivados de este instrumento, el "AYUNTAMIENTO" señala como domicilio el ubicado en Calle José Haroz Aguilar 2000, Fraccionamiento Villa Turística, C.P. 22707, en Playas de Rosarito, Baja California.

III. DE "LAS PARTES":

III.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente Acuerdo, contando con las facultades suficientes, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

III.2.- Expuesto lo anterior, están conformes con sujetar su compromiso en los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objeto establecer la coordinación entre "LAS PARTES" para la planeación, programación, organización y realización de acciones en materia de población a nivel municipal, como parte del esfuerzo tendiente a consolidar la descentralización de la política de población, mediante la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de Gobierno, así como de los sectores social y privado que actúen dentro del Municipio de Playas de Rosarito.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo las "LAS PARTES" aportarán los recursos necesarios conforme a su disponibilidad presupuestal, para ejecutar las acciones siguientes:

1.- El "COPLADE" se compromete a:

A) Asesorar al "AYUNTAMIENTO" en la elaboración del Programa Municipal de Población 2020-2021, así como darle seguimiento en congruencia con los lineamientos estatales señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, de Baja California;

B) Proporcionar al "AYUNTAMIENTO", información que le permita actualizar y fortalecer el diagnóstico sociodemográfico del Municipio de Playas de Rosarito;

C) Integrar información poblacional del Municipio de Playas de Rosarito en el Sistema Estatal de Información Sociodemográfica;

D) Proporcionar las proyecciones de población que elabore el Consejo Nacional de Población de corto y mediano plazo, por grupos de edad, sexo y localidades;

E) Asesorar al "AYUNTAMIENTO" en el diseño y elaboración de estudios sociodemográficos del Municipio de Playas de Rosarito;

F) Realizar coordinadamente con el "AYUNTAMIENTO" eventos de sensibilización en materia demográfica;

G) Otorgar el apoyo al "AYUNTAMIENTO" para el desarrollo de las actividades de información, educación y comunicación en materia de población que pudieran instrumentarse;

H) Contribuir en la evaluación general de la política de población en el Municipio de Playas de Rosarito.

2.- El "AYUNTAMIENTO", se compromete a:

A) Aplicar en la medida de lo posible la política de población a nivel municipal, en congruencia con los lineamientos nacionales y estatales derivados de la Ley General de Población y su Reglamento, la Ley de Población del Estado de Baja California y su Reglamento y el Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024;

B) Asumir la responsabilidad, en el ámbito de su competencia, de que los programas, objetivos y acciones sobre población, se coordinen interinstitucionalmente con las dependencias y organismos afines a dicha materia;

C) Elaborar el Programa Municipal de Población enmarcado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2020-2024, así como del Plan Municipal de Desarrollo vigente, que responda a las características

y necesidades propias del Municipio de Playas de Rosarito, el cual tendrá una duración igual al periodo Constitucional del Ayuntamiento;

D) Verificar que, en la formulación del Programa Municipal de Población, las dependencias y entidades públicas municipales, tomen en cuenta las Políticas y Programas Demográficos que tiendan hacia el desarrollo, a fin de que los beneficios sociales y económicos que se pretendan alcanzar, contribuyan a elevar las condiciones de vida de la población;

E) Instrumentar acciones que fomenten la cultura demográfica en la población del Municipio de Playas de Rosarito;

F) Implementar y apoyar campañas de planificación familiar, educación y comunicación en población, que pudieran desarrollarse en el Municipio de Playas de Rosarito;

G) Participar y apoyar en la realización de estudios de población conjuntamente con el "COPLADE" y aprovechar sus resultados para que sean utilizados por los sectores público, social y privado, así como para la elaboración de programas sociales y económicos;

H) Fortalecer la capacidad técnica y actualización de los servidores públicos municipales, a través de programas de sensibilización y capacitación en materia de población y desarrollo;

I) Realizar con información proporcionada por el "COPLADE", estudios o análisis sobre las características de la población, así como conocer, analizar, implementar o integrar estudios socio demográficos municipales, que permitan ampliar los conocimientos de los principales problemas que afectan a la población, y proponer soluciones que puedan coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;

J) Colaborar con el "COPLADE" en la captación de información, así como en el seguimiento y evaluación de los proyectos que tienen repercusiones en el ámbito demográfico regional y municipal, así como en las evaluaciones estatales y nacionales.

K) Dar atención a la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes a través de los integrantes del "AYUNTAMIENTO" que estén relacionados con el tema del embarazo en adolescentes; en coordinación con el "COPLADE".

TERCERA: "LAS PARTES" acuerdan aportar sus respectivas capacidades técnicas y relaciones institucionales, y recursos económicos de conformidad con su disponibilidad presupuestal, así como recursos humanos, materiales y técnicos propios para el cumplimiento de las acciones derivadas del presente Acuerdo.

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan realizar una evaluación anual de los compromisos contraídos en el presente instrumento, por lo que designan como representante del "COPLADE" al Jefe del Departamento de Población y Estadística, y por el "AYUNTAMIENTO", al Coordinador del Comité Municipal de Población de Playas de Rosarito.

QUINTA: El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Acuerdo, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, civil o administrativa, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de que el personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realice labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

SEXTA: El presente Acuerdo iniciará sus efectos jurídicos al día siguiente de su suscripción y permanecerá vigente hasta el término de la presente administración municipal, debiendo revisarse, y en su caso adecuarse a los objetivos y acciones de las evaluaciones de los Planes Estatal y Municipal de Desarrollo; asimismo podrá adicionarse y modificarse en todo tiempo mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES".

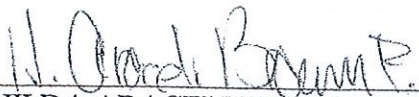
SÉPTIMA: El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

OCTAVA: "LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter confidencial o reservada que sea intercambiada o proporcionada con motivo de la ejecución del presente instrumento, por lo que no podrán proporcionarla a terceros, salvo en los casos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en respeto a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.

NOVENA: Las controversias que surjan con motivo de la ejecución, interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo, serán resueltas de común acuerdo entre "LAS PARTES", sin embargo, en el supuesto de continuar con la controversia convienen expresamente en que se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales que resulten competentes en el Estado de Baja California.

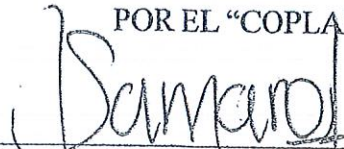
Enteradas "LAS PARTES" del contenido, valor y fuerza legal del presente Acuerdo, lo reconocen y suscriben por duplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 20 días del mes de julio del año dos mil veinte.

POR EL "AYUNTAMIENTO"



C. HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PLAYAS
DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA

POR EL "COPLADE"



MTRA. ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



COPLADEM
No. de Oficio: DG/643/2021
Asunto: El que se indica
Playas de Rosarito, B.C. a 27 Agosto de 2021.

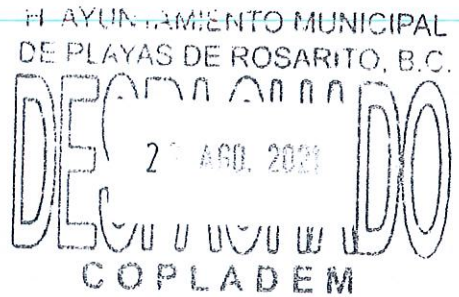
C. ALMA JOSEFINA LEDEZMA MARTINEZ
REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANEACION
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez me permito enviar el Programa Municipal de Población 2021-2022, para su revisión, aprobación y emisión de dictamen por parte de la comisión que dignamente preside, mismo para su remisión al cabildo, para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Agradeciendo de antemano la atención al presente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto, anexando el Proyecto de reglamento.



ATENTAMENTE
"HUMANIZANDO LA CIUDAD"



LIC. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ PÁEZ
DIRECTOR DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA DESARROLLO DEL MUNICIPIO
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
H. VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO

c.c.p. Reg. JULIO CESAR DIAZ FELIX - SECRETARIO
c.c.p. Reg. VIRNA VANESSA ROMERO - VOCAL
c.c.p. Archivo/COPLADEM.



Calle José Haros Aguilar 2000,
Fracc. Villa Turística, 22707 Rosarito, B.C.
T. 661.61.49.600

ORDEN DEL DIA.

REUNION DE LA COMISION DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL, SUSTENTABLE Y METROPOLITANO DEL H.VIII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. RELATIVO A LA PROPUESTA DE DICTAMEN DERIVADO DE LA REVISIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN 2020-2021. DIA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, A LAS 09:00 HORAS.

1.- LISTA DE ASISTESIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

3.- BIENVENIDA Y PRESENTACION DE LOS ASISTENTES.

4.- ANALISIS Y REVISION DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN EN BASE AL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACION 2020-2021.

5.- ASUNTOS GENERALES

6.-CLAUSURA.



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO
EL DIA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

TEMA: ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN EN BASE AL
PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN 2020-2021.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Marco A. Cruz Puez	Coordinadora	
Cic. Antonio Bautista C.	VIII Regidora Secretario Técnico	
Julio Cesar Diaz	Regidor	
Alma Ledesma M.	Regidora	



[Handwritten signature]

Olivera L.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Colma L.

[Handwritten signature]



Olivia L.

[Handwritten signature]



PLAYAS DE ROSARITO
VIII AYUNTAMIENTO

MINUTA

En la ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunión de trabajo, siendo las 9:11 horas del día 6 de sep. de 2021, fecha señalada para llevar a cabo la presente reunión: Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, Sustentable y Metropolitano del H.VIII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.

TEMA: ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA DEL DICTAMEN EN BASE AL PROGRAMA MUNICIPAL DE POBLACIÓN 2020-2021.

- Damos inicio a la revisión y análisis del programa municipal de población 2020-2021, derivado de la pandemia de retraso el programa -Cálculo de población este año no se había solicitado, el plan Municipal de Población.
- El director de COPLADEM da su exposición de motivos en base a la propuesta del programa municipal de población 2020-2021 de los beneficios.
- Se integra la Regidora Alma Ledesma presidenta de la Comisión de Desarrollo Municipal, Sustentable y Metropolitano del H.VIII Ayuntamiento.

Alma L.

[Handwritten mark]



- A propuesta de la regidora presidenta de la comisión, se envía todo el paquete de propuesta, incluida la propuesta del programa municipal de población a la Regidora Arquitecta Pilar Olímpica Vargas Moreno esto con el fin de tener un punto de vista, análisis y/o cualquier observación que pueda tener de este programa propuesto.

Ta que ella participa en coordinación con IMPLAN en la elaboración del PPVCP

Se somete a votación el envío del dictamen a cabildo del programa municipal de población 2020-2021

- Alma Josefina Ledesma: A Favor
- Yirnei Vanessa Romero Gonzalez: A Favor
- Julio Cesar Diaz Felix: A Favor

Se aprueba por unanimidad la propuesta de envío del programa municipal de población 2020-2021

Siendo las 10:18 am se da por clausurada la reunión.

Alma J.